

ANEXO II

PROVINCIA	BENEFICIARIO	PROPUESTA	MOTIVO
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	EXCLUIDO	Art. 90.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico Administraciones Públicas.
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Art. 13.3 de la Orden de Convocatoria
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	EXCLUIDO	No cumple Art. 7 de la Orden de Convocatoria
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	EXCLUIDO	No cumple Art. 6. de la Orden de Convocatoria
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	EXCLUIDO	Pendiente documentación. Art. 13.3 de la Orden de Convocatoria
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	EXCLUIDO	No cumple Art. 7 y 13.3 de la Orden de convocatoria
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	EXCLUIDO	No cumple Art. 3.1 de la Orden de Convocatoria

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se autorizan nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011 (BOJA 112, de 9.6.2010).

Advertido error en la Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, con fecha 9 de junio de 2010, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página 45, Anexo «Relación de nuevos centros docentes públicos bilingües dependientes de la Consejería de Educación a partir del curso 2010-2011», en la línea correspondiente a «Provincia» «Sevilla» «Localidad» «Umbrete», donde dice «Código» «41701663» «Centro» «I.E.S. Pino Rueda», debe decir «Código» «41012341» «Centro» «C.E.I.P.».

Sevilla, 21 de julio de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de competencias y funciones efectuadas por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa, para resolver cuantas incidencias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del contrato correspondiente a las obras que se citan.

En relación con el contrato de las Obras de Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada-1 Sureste, del Área SUNS-1 «Pago de Enmedio», en La Rinconada (Sevilla), adjudicado con fecha 26 de noviembre de 2009 a la UTE integrada por las empresas Detea, S.A. y Copcisa, S.A., encontrándose este contrato en vigor, y siendo competente para resolver las incidencias relativas a su cumplimiento y extinción el Consejo de Administración, en su calidad de Órgano de contratación según dispone la normativa interna de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, esta Dirección hace público, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el Consejo de Administración de esta empresa, en su sesión del día 30 de junio de 2010, con el siguiente tenor literal:

ACUERDOS

Primero. Delegar en el Director de EPSA las competencias y funciones que al Consejo de Administración corresponden, como Órgano de Contratación, para resolver cuantas inciden-

cias pudieran surgir durante el cumplimiento y extinción del referido contrato de Obras de Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada-1 Sureste, del Área SUNS-1 «Pago de Enmedio», en La Rinconada (Sevilla).

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 20 de julio de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 21 de julio de 2010, por la que se designa a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria como órgano directivo al que se le encomiendan las funciones de la Unidad de Igualdad de Género.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 1, establece como objetivo hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, creando, en su artículo 60.1, las Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas, y recogándose, en el apartado 2 del mismo artículo, que cada Consejería encomendará a uno de sus órganos directivos las funciones de las Unidades de Igualdad de Género en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, viene a desarrollar lo dispuesto en el artículo 60 anteriormente citado, estableciendo que son unidades administrativas que se constituyen para la integración del principio de igualdad de género en el conjunto de las actuacio-

nes y normas emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 10.I) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria las funciones de impulso de las políticas de promoción de la igualdad y de todas aquellas políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria como el órgano directivo que asumirá las funciones de la Unidad de Igualdad de Género en el ámbito de la Consejería de Salud.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 21 de julio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

Contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L, se han interpuesto los recursos números: 1409/2010 por Juan Jesús Arjona Pino y otro; 1420/2010 por Lázaro Enrique Gómez Palomares y dos más; 1436/2010 por Pilar Ruiz Coello Andrés; 1455/2010 por la entidad Confederación Empresarial de Oficinas de Farmacia de Andalucía (CEOFA); 1456/2010 por Tomás Yuste Romero y seis más; 1466/2010 por Rosario Álvarez-Rementería Nadal; y 1472/2010 por Lucía Saenz de Buruaga Molina.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números: 1409/2010, 1420/2010, 1436/2010, 1455/2010, 1456/2010, 1466/2010 y 1472/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se per-

sonen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 21 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte para la firma de Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se estableció la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Estación Linares-Baeza para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 192/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 5 de julio de 2010 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso